

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA (PAAC)

DOCUMENTO DE ALCANCE

Sevilla, septiembre de 2020.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. SOSTENIBILIDAD	2
3. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	3
4. ALTERNATIVAS	4
5. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	4
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6
7. CONSULTAS	7



1. INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo instrumental respecto del de aprobación de planes, a través del cual se analizan los posibles efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, anticipándose a ellos para su valoración y corrección como forma de integrar los aspectos ambientales en dichos planes. Este procedimiento queda regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley 7/2007 o GICA).

La evaluación ambiental estratégica del Plan Andaluz de Acción por el Clima (en adelante PAAC) ha sido iniciada por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El presente documento de alcance responde a lo establecido por la Ley 7/2007, proponiendo la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación que habrá de presentar el correspondiente estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE), como parte integrante del PAAC, con los contenidos exigidos por la Ley 7/2007, así como toda aquella información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. La finalidad, por tanto, del EsAE es aportar toda la información ambiental necesaria para analizar la repercusión del PAAC sobre el medio ambiente en general, y no solo sobre el cambio climático. Para ello, el EsAE deberá incluir: alternativas razonables técnica y ambientalmente viables que tengan en cuenta los objetivos del PAAC, los posibles efectos significativos del plan sobre el medio ambiente con especial atención a los negativos, las medidas preventivas y correctoras que puedan paliar tales efectos negativos, así como un sistema de seguimiento ambiental que los evalúe a lo largo del periodo de ejecución.

2. SOSTENIBILIDAD

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir, desde la planificación, al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad acordes con las referencias existentes a nivel internacional, nacional y autonómico.

En septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Esta Agenda contiene 17 objetivos y 169 metas relativos a las esferas económica, social y ambiental, que son de aplicación universal y, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países firmantes para lograr un mundo sostenible en 2030.

En julio de 2018 se aprobó el compromiso con esta Agenda 2030 por parte del Estado a través del *Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible* que incluye los 17 objetivos de desarrollo sostenible. Si bien los efectos del cambio climático tienen una incidencia directa o indirecta sobre la consecución de la mayoría de ellos, se subraya por su importancia el n.º 13: ACCIÓN POR EL CLIMA.

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un mes antes, en junio de 2018, se aprobó la *Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030* (en adelante EADS), documento coherente con las referencias mencionadas que define varias líneas y medidas de actuación en materia de cambio climático directamente relacionadas con el PAAC, siendo necesario que las líneas estratégicas del PAAC sean coherentes con las de la EADS. En particular, el área estratégica número 8 está dedicada específicamente al cambio climático, concretada en tres líneas de actuación y 18 medidas concretas. Pero además, el resto de áreas estratégicas que incluye la EADS, también tienen una clara vinculación con la materia objeto de esta planificación.

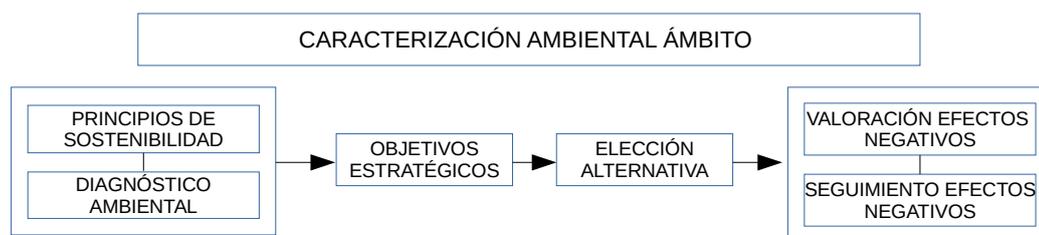


3. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Dentro del marco conceptual de la evaluación ambiental estratégica, la elaboración del EsAE como documento técnico clave, habrá de mantener la siguiente secuencia metodológica durante su elaboración:

- 1º.- **Principios** de sostenibilidad aplicables.
- 2º.- **Caracterización** del ámbito territorial.
- 3º.- **Diagnóstico** del ámbito y escenario tendencial.
- 4º.- **Objetivos** estratégicos coherentes con los principios y el diagnóstico.
- 5º.- **Propuestas alternativas** para lograr los objetivos contemplados.
- 6º.- **Valoración de los efectos** significativos negativos de la alternativa elegida.
- 7º.- **Seguimiento de los efectos identificados.**

Se podría esquematizar del siguiente modo:



Atendiendo a este esquema y acorde con lo indicado en el anexo II apartado C de la ley 7/2007, el EsAE deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Identificar los **principios de sostenibilidad** aplicables al PAAC dentro de un marco estratégico global de avance hacia un modelo de desarrollo sostenible. Analizar la coherencia del PAAC con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
- Plantear **objetivos estratégicos** del PAAC coherentes con los principios de sostenibilidad aplicables, las características y el diagnóstico ambiental, así como las posibles interacciones de éstos con otros instrumentos de planificación concurrentes en el territorio.
- **Caracterizar el ámbito territorial identificando los principales factores ambientales** relacionados con los posibles efectos ambientales negativos del PAAC.
- **Diagnosticar** ambientalmente el estado actual del ámbito territorial, las problemáticas existentes, el escenario tendencial previsible y su evolución.
- **Analizar posibles alternativas** ambientalmente viables coherentes con los anteriores puntos. Justificación y descripción detallada de las alternativas evaluadas y la finalmente seleccionada (ver apartado 4).
- **Valorar los efectos ambientales negativos significativos** generados por las líneas estratégicas, y en su caso por las medidas que las desarrollen, de la alternativa seleccionada (ver apartado 5).



- Identificar y describir las medidas previstas para **prevenir, reducir** y, en último caso, **compensar** los efectos ambientales valorados en dicha alternativa.
- **Definir un programa de seguimiento ambiental** que describa las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos negativos significativos (ver apartado 6).
- **Resumir con carácter no técnico** toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.
- Realizar un análisis de **viabilidad económica** de las propuestas del PAAC y de las medidas de control (prevención, reducción y compensación) de los efectos negativos.

4. ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas es fundamental para garantizar que se elige la opción más conveniente desde el punto de vista de la eficacia y eficiencia y de la sostenibilidad ambiental, social y económica, primando el análisis fundamentado y objetivo de la realidad frente a hipotéticos intereses particulares o inercias a la hora de proceder.

Del **diagnóstico** realizado a partir de la información ambiental disponible y de la detección de las problemáticas ambientales operantes, se desprenderán distintas soluciones que proponer. Estas distintas soluciones dibujarán los posibles **modelos** de PAAC, según los escenarios futuros deseables y contando con la realidad de recursos económicos, humanos y naturales existentes. Una vez elegido el modelo e identificados los **objetivos** a perseguir para hacer realidad ese modelo, caben plantearse diferentes caminos, cuyos pros y contras habrá que valorar detenidamente, desde una perspectiva integral del territorio, la población y los recursos, incluyendo la variable temporal. Estos caminos vendrán constituidos por las líneas de actuación, los paquetes de **medidas** y las acciones a desarrollar, para continuar así con el proceso planificador.

En este sentido, el EsAE incluirá un análisis de alternativas técnica y ambientalmente viables que considere al menos dos propuestas diferentes de la opción cero. A este respecto, el documento inicial estratégico justifica la inviabilidad de la opción cero: no implementar el PAAC. Por tanto, el documento inicial no aporta alternativas reales como tales, pero sí avanza que el PAAC será el resultado de un proceso de análisis y evaluación en continuo de diversas opciones. Será, por tanto, necesario concretar en este momento de elaboración del EsAE la descripción y justificación de estas alternativas viables analizadas desde un enfoque prioritariamente medioambiental.

Finalmente, habría que considerar los efectos de la crisis del COVID-19, que se suman a los de la inminente crisis climática, agravándolos o creando situaciones no consideradas hasta el momento. La crisis resultante de la pandemia podría priorizar la recuperación económica, relegando los objetivos en materia de cambio climático y sostenibilidad energética a un segundo plano de la agenda política. Por ello, se sugiere que el análisis de alternativas contemple los distintos escenarios surgidos a raíz de la crisis creada por la pandemia.

5. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

El EsAE incluirá una identificación, caracterización y valoración de los efectos significativos de la alternativa seleccionada sobre: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, la incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico y el paisaje. Esta valoración considerará los efectos directos e indirectos, así como los de tipo secundario, acumulativo, sinérgico, los permanentes y los temporales (a corto, medio y largo plazo).

El documento inicial estratégico incluye la mayoría de estos aspectos que obliga la ley GICA a analizar en el EsAE, si bien no se identifican del mismo modo o se eluden algunos de ellos, como los bienes materiales, el patrimonio cultural, el patrimonio arquitectónico y arqueológico, a la vez que se incluyen otros como la ordenación territorial, la economía circular y transición energética, los recursos energéticos, los riesgos



ambientales y el empleo verde (ver tabla a continuación). El promotor es libre de añadir, sobre lo establecido en la GICA, cuantos factores considere oportuno, si bien es importante que estén adecuadamente **balanceados**, impidiendo que los factores naturales pierdan peso respecto a los económicos.

ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL DIE:	ASPECTOS GICA:
Cambio climático	Factores climáticos
Ordenación territorial	
Bienestar social y calidad de vida	Población, salud, ¿bienes materiales?, ¿patrimonio cultural?
Recursos naturales y energéticos	Biodiversidad, fauna, flora, tierra, agua, aire
Economía circular y transición energética	
Patrimonio natural y servicios ecosistémicos	Biodiversidad, fauna, flora, tierra, agua, aire
Riesgos ambientales	
Calidad ambiental	
Paisaje	Paisaje
Empleo ambiental	

La finalidad normativa del procedimiento de evaluación ambiental estratégica y su principal interés para analizar la integración ambiental de un plan es la **prevención y corrección de los efectos negativos**¹ sobre el medio ambiente, en este caso procedentes de la aplicación de las líneas estratégicas del PAAC y su correspondiente desarrollo a través de las medidas a adoptar. Pero también resulta de interés que el EsAE evalúe, además de estos efectos negativos desde su enfoque puramente preventivo, los efectos positivos procedentes de la corrección de problemáticas ambientales existentes asociadas al cambio climático.

En el documento inicial estratégico no se identifican impactos ambientales negativos derivados del PAAC, y remite al estudio ambiental estratégico para realizar un nuevo análisis de los potenciales impactos ambientales considerados inicialmente. Este nuevo análisis debe prestar atención a los efectos negativos, ya que son éstos los que motivan el presente procedimiento.

El documento inicial estratégico anuncia también que se analizarán las interacciones entre los **objetivos** de los **programas de acción** y los elementos ambientales. En el estudio ambiental estratégico será preciso analizar las interacciones de las **medidas** del PAAC con los elementos ambientales (al menos por grupos o tipologías de medidas o actuaciones), con la intención de afinar hasta el máximo nivel de concreción. En este sentido, el estudio ambiental estratégico no podrá finalizarse, puesto que no estará completo, hasta que se conozcan las medidas con el mayor nivel de detalle posible.

Además, para obtener un análisis completo y facilitar el entendimiento de los efectos ambientales del PAAC, es necesario que el EsAE realice una valoración descriptiva de los mismos e identifique la metodología empleada para su análisis.

Con relación a la valoración de los efectos sobre la biodiversidad, es importante subrayar los apartados 3 y 4 del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que se expresa en los siguientes términos:

3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y

¹ Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Artículo 15. Finalidad. Los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en el presente Título tienen por finalidad **prevenir o corregir los efectos negativos** sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.



las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. [...]

Las medidas que se propongan en aplicación del PAAC, o actuaciones concretas a través de los programas de mitigación y transición energética; adaptación; y comunicación y participación, deben tener en cuenta las prioridades, objetivos y medidas de conservación de los espacios Red Natura 2000, recogidas en sus herramientas de planificación ambiental (Planes de Gestión, planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio). La importancia de recalcar la interrelación del PAAC con la planificación de los espacios Red Natura 2000 radica en que en ellos se identifican los objetivos de conservación y se establecen medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, respondiendo a las exigencias ecológicas de los hábitats naturales y de las especies presentes en cada uno de dichos espacios.

El estudio ambiental estratégico también deberá analizar el posible impacto del PAAC sobre la coherencia ecológica y la conectividad de estos espacios Natura 2000, y, en su caso, las medidas que en el marco de aplicación del PAAC se implementarán con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, conforme lo establecido en el artículo 47 de la citada ley 42/2007.

Asimismo, en el estudio ambiental estratégico se tendrán en cuenta los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) que podrían verse afectados directa o indirectamente por ciertas actividades o medidas asociadas a los objetivos del PAAC, así como por aquellas derivadas de la aplicación de los programas de mitigación y transición energética, adaptación, y comunicación y participación.

El documento inicial estratégico, en lo referente a la dimensión de adaptación, considera la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza, entendidas éstas como aquellas capaces de proporcionar alternativas sostenibles flexibles. En relación a la aplicación de estas soluciones, se sugiere que el estudio ambiental estratégico incluya una descripción de los impactos, tanto positivos como negativos, que puedan tener este tipo de soluciones sobre los HIC del territorio andaluz.

En el marco de la Red Natura 2000 y con el objetivo de garantizar la conservación de la biodiversidad, el estudio ambiental estratégico deberá considerar los impactos del PAAC y de sus programas derivados sobre las especies de interés comunitario, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Hábitat y la Directiva Aves, y sobre la conservación de especies, en especial sobre aquellas catalogadas.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El EsAE deberá recoger un sistema que permita el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales significativos negativos del PAAC, y así velar por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático. Este sistema de seguimiento ambiental debe integrarse en el sistema de seguimiento y evaluación general del propio PAAC.

Los objetivos de este sistema de seguimiento y evaluación serán los siguientes:

- **Verificar** la valoración de los **efectos negativos significativos** realizada en el EsAE.
- **Identificar** posibles **desviaciones** en dicha valoración, así como otros efectos adversos detectados durante el desarrollo del PAAC no previstos inicialmente en el EsAE.



- **Evaluar la ejecución de las medidas de control** indicadas en el EsAE para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos significativos.
- Obtener **conclusiones** de lo anterior respecto a la contribución del PAAC al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Como herramienta a incluir en este sistema de seguimiento y evaluación ambiental, se definirá un **sistema de indicadores que aporte información sobre los efectos ambientales previamente identificados**. A ser posible, los indicadores deberán poder compararse en el tiempo, lo que implica homogeneidad de medida en distintos momentos, y en el espacio, con otras regiones y planificaciones similares. Se considerará de forma prioritaria la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y entidades similares.

CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR	
✓ Denominación	✓ Definición
✓ Efecto ambiental a medir	✓ Actuación asociada al impacto
✓ Fuente de la información	✓ Unidad de medida
✓ Periodicidad de medición	✓ Valores de partida/intermedios/finales (en su caso)

El sistema definirá la frecuencia con que se emitirán **memorias** o informes de seguimiento y evaluación, que deberán publicarse a través de la web y otros medios pertinentes, además de remitirse al órgano ambiental. Es importante identificar el órgano responsable de este seguimiento y evaluación. Este órgano de seguimiento del PAAC deberá, en su caso, desarrollar y ajustar progresivamente este sistema de indicadores atendiendo a los resultados que se desprendan en dichas memorias.

7. CONSULTAS

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica contempla la necesidad de consultar a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance. Seguidamente se indican las Administraciones públicas afectadas y público interesado a los que se ha consultado mediante correo ordinario. De forma complementaria se habilitó la web del órgano ambiental para facilitar dicha información y consulta, y el canal de administración electrónica.

En la tabla siguiente se marcan con una X las entidades que han emitido informe de respuesta a la consulta. Los informes recibidos se han remitido al promotor para su consideración en el estudio ambiental estratégico.

ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
ESTADO		
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO)	Madrid	
OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO	Madrid	
JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR VICECONSEJERÍA	Sevilla	
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERÍA	Sevilla	
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO VICECONSEJERÍA	Sevilla	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
CONSEJERÍA HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA VICECONSEJERÍA	Sevilla	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE VICECONSEJERÍA	Sevilla	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD VICECONSEJERÍA	Sevilla	X
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS. D.G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	Sevilla	X
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN VICECONSEJERÍA	Sevilla	X
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VICECONSEJERÍA	Sevilla	X
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO VICECONSEJERÍA	Sevilla	X
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Varios Centros Directivos	Sevilla	X
D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería.	Almería	
D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz.	Cádiz	
D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba.	Córdoba	
D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada.	Granada	
D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva.	Huelva	X
D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén.	Jaén	
D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga.	Málaga	
D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla.	Sevilla	
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	Sevilla	X
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	Sevilla	
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	Sevilla	
AGENCIA DE OBRA PÚBLICA	Sevilla	
AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	Sevilla	
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)	Sevilla	
ADMINISTRACIÓN LOCAL		
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)	Sevilla	
AYUNTAMIENTO SEVILLA	Sevilla	
AYUNTAMIENTO ALMERÍA	Almería	
AYUNTAMIENTO CÁDIZ	Cádiz	
AYUNTAMIENTO CÓRDOBA	Córdoba	
AYUNTAMIENTO GRANADA	Granada	
AYUNTAMIENTO HUELVA	Huelva	



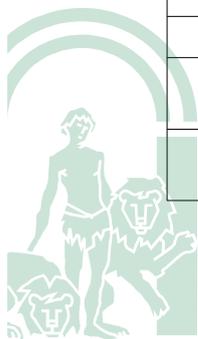


ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
AYUNTAMIENTO JAÉN	Jaén	
AYUNTAMIENTO MÁLAGA	Málaga	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL SEVILLA	Sevilla	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Almería	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	Cádiz	X
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	Córdoba	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	Granada	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	Huelva	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	Jaén	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	Málaga	X
UNIVERSIDADES		
CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES	Sevilla	
RED DE OBSERVATORIOS		
OBSERVATORIO DE CAMBIO GLOBAL DE SIERRA NEVADA	Granada	X
OBSERVATORIO DE BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL DE DOÑANA	Sevilla	
CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN		
TECNOLOGÍAS PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR (ESCUELA DE CAMINOS. Universidad de Granada)	Granada	
ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (EBD)	Sevilla Huelva	
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (EEZ)	Granada	
DEPARTAMENTO GEOGRAFÍA HUMANA (PABLO OLAVIDE)	Sevilla	
GRUPO WEARE. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Córdoba	
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA (IRNAS)	Sevilla	
CENTRO ANDALUZ PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CAMBIO GLOBAL (CAESCG)	Almería	
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT). PLATAFORMA SOLAR DE ALMERÍA	Almería	
INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (ICMAN)	Cádiz	
JOINT RESEARCH CENTRE – COMISIÓN EUROPEA UNIDAD DE ECONOMÍA DEL CAMBIO CLIMÁTICO (CIRCULAR ECONOMY AND INDUSTRIAL LEADERSHIP UNIT)	Sevilla	
CIRCE, CONSERVACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS	Algeciras	
REDAC (RED ANDALUZA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) [HIDRALIA]	Sevilla	
FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Departamento Derecho Administrativo	Sevilla	
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE COMERCIO		
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)	Sevilla	
CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	Sevilla	
ASOCIACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ANDALUCÍA (CLANER)	Málaga	
ASOCIACIÓN DE PROMOTORES Y PRODUCTORES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ANDALUCÍA (APREAN)	Málaga	
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS FORESTALES Y PAISAJÍSTICAS DE ANDALUCÍA (AAEF)	Sevilla	
ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DE ANDALUCÍA (ASA)	Sevilla	
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS DEL SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE (ANSEMAC)	Sevilla	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE OPERADORES PÚBLICOS DEL AGUA	Sevilla	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
ASOCIACIONES SINDICALES, CONSUMIDORES Y OTRAS		
UGT – ANDALUCÍA	Sevilla	
CC.OO – ANDALUCÍA	Sevilla	
FACUA - ANDALUCÍA (FEDERACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE ANDALUCÍA)	Sevilla	
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ANDALUCÍA (UCA)	Sevilla	
ASOCIACIÓN SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ANDALUCÍA (ASIAN)	Sevilla	
ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DE ANDALUCÍA (ASA)	Sevilla	
ASOCIACIÓN COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA (FERAGUA)	Sevilla	
ASOCIACIÓN DE GESTORES DE RESIDUOS DEL SUR (AGRESUR)	Sevilla	
ASOCIACIÓN EMPRESAS CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL (AECMA)	Sevilla	
ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (APIA)	Madrid	
ASOCIACIONES ECOLOGISTAS		
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN – ANDALUCÍA	Sevilla	X X
WWF-ANDALUCÍA (OFICINA EN DOÑANA)	Huelva	
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA WWF/ADENA	Madrid	
GREENPEACE-ESPAÑA	Madrid	
SEO BIRDLIFE ESPAÑA	Madrid	
SEO BIRDLIFE ANDALUCÍA	Sevilla	
COLEGIOS Y ASOCIACIONES PROFESIONALES		
COLEGIO DE AMBIENTÓLOGOS DE ANDALUCÍA (COAMBA)	Granada	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA	Sevilla	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	Sevilla	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO NATURAL (DELEGACIÓN ANDALUCÍA)	Huelva	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES	Madrid	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	Sevilla	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL	Granada	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL SUR	Sevilla	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS Y ENERGÍA DE LINARES, GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA	Jaén	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA (Huelva, Sevilla, Cádiz, Badajoz, Cáceres y Canarias)	Huelva	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA)	Granada	
COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS OBRAS PÚBLICAS (ANDALUCÍA OCCIDENTAL)	Sevilla	
COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS OBRAS PÚBLICAS (ANDALUCÍA ORIENTAL)	Málaga	X
COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA	Sevilla	
COLEGIO DE GEÓGRAFOS - ANDALUCÍA	Sevilla	
COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE ANDALUCÍA	Sevilla	
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS	Sevilla	
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS	Sevilla	
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES DE ECONOMISTAS (actualmente en proceso de constitución, se envía a correo de Colegio de Sevilla como provisional)	Sevilla	



ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	Madrid	
ENTIDADES DEL ÁMBITO INDUSTRIAL / CONSULTORÍA		
ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA (ASOCAN)	Sevilla	
ASOCIACIÓN DE GRANDES INDUSTRIAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (AGI).	Cádiz	
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, BÁSICAS Y ENERGÉTICAS DE HUELVA (AIQBE).	Huelva	
FLACEMA	Sevilla	
AFCA	Sevilla	
ECOTERRAE	Sevilla	
ECONOMÍA CIRCULAR	Sevilla	
EVENTOS INGENIERÍA	Madrid	
CONSIDERA	Sevilla	
SANGUINO ABOGADOS	Sevilla	
INERCO	Sevilla	
MOVILIDAD		
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRANSPORTES (FATRANS)	Sevilla	
FEDERACIÓN ANDALUZA DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)	Sevilla	
ASOCIACIONES AGRARIAS		
UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (COAG-ANDALUCÍA)	Sevilla	
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA-ANDALUCÍA)	Sevilla	
ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)	Sevilla	
ENERGÍA		
ENDESA	Sevilla	
NATURGY ENERGY GROUP S.A.	Madrid	
IBERDROLA S.A.	Vizcaya	
NO CONSULTADOS		
Asociación de fabricantes de áridos y afines de Andalucía (AFA Andalucía)		X

